

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 326/2018. (PP. 1197/2021).

NIG: 0490200120180001906.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 326/2018. Negociado: C2.

De: Don Bartolomé Reina Castilla.

Procuradora: Sra. María Pilar Reina Castilla.

Letrado: Sr. Bartolomé Reina Castilla.

Contra: Don Jorge Cortés Capitán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 326/2018 seguido a instancia de Bartolomé Reina Castilla frente a Jorge Cortés Capitán se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Bartolomé Reina Castilla contra don Jorge Cortés Capitán y en consecuencia, condeno a este a abonar a la actora la cantidad de 605 €, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Cortés Capitán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a once de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»